

Bogotá D.C., 17 de agosto de 2021

Señor

**DANILO PARRA MARTINEZ**

PRESUNTO INFRACTOR

Ciudad

**ASUNTO: CITACIÓN- AUDIENCIA PÚBLICA**

Atendiendo lo dispuesto en Auto del 13 de Agosto de 2021, proferido por la **INSPECCIÓN CUARTA DISTRITAL DE POLICÍA DE DESCONGESTIÓN - D4**, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado por comparendos que le fueron impuestos con ocasión de comportamientos contrarios a la convivencia y señalados en el artículo 35. Numeral 2. De la Ley 1801 de 2016: “Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía.”

En consecuencia, me permito citarlo para llevar a cabo la correspondiente Audiencia Pública de conformidad con el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, la cual se llevará a cabo de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, para lo cual se deberá unir 20 minutos antes de la diligencia desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados a continuación e ingresando al link que se encuentra en el micrositio dispuesto por la Secretaría Distrital de Gobierno para citaciones y notificaciones de audiencias públicas, que se encuentra en el siguiente enlace: <http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/citaciones-y-notificaciones-audiencias-publicas> o en un término no mayor a dos (02) días de antelación a la audiencia deberá aportar su dirección electrónica a los correos [claudia.bayona@gobiernobogota.gov.co](mailto:claudia.bayona@gobiernobogota.gov.co) o [harold.molano@gobiernobogota.gov.co](mailto:harold.molano@gobiernobogota.gov.co) para enviar el link de la audiencia. Debe presentar su documento de identidad original y dentro de ella se escucharán sus argumentos y podrá solicitar y controvertir las pruebas para ejercer sus derechos de contradicción y defensa:

Número Expediente	Número Comparendo/Expediente de Policía	Comportamiento	Fecha y Hora Audiencia	Fecha y Hora Reanudación (En caso de inasistencia)
202061349010628 3E	11-001-6-2020-318049	ARTÍCULO 35.2 Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de Policía.	27 de Agosto de 2021 8:50 a.m.	3 de Septiembre de 2021 8:30 a.m.
202061349011752 7E	11-001-6-2020-479280	ARTÍCULO 35.2 Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de Policía.	27 de Agosto de 2021 8:50 a.m.	3 de Septiembre de 2021 8:30 a.m.
202161349010865 3E	11-001-6-2021-223848	ARTÍCULO 35.2 Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de Policía.	27 de Agosto de 2021 8:50 a.m.	3 de Septiembre de 2021 8:30 a.m.

Si no cuenta con los medios para conectarse de manera virtual o el presunto infractor opta por asistir de manera presencial deberá manifestarlo previamente al desarrollo de esta mínimo dos (2) días antes de la fecha programada a los correos electrónicos: [claudia.bayona@gobiernobogota.gov.co](mailto:claudia.bayona@gobiernobogota.gov.co) o [harold.molano@gobiernobogota.gov.co](mailto:harold.molano@gobiernobogota.gov.co), con el fin de disponer lo pertinente para su asistencia a las instalaciones de esta inspección, ubicada en la **Calle 147B No.91-70 Piso 2 en Bogotá D.C.**



Así mismo, se le hace saber que, en el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a esta audiencia, en cumplimiento a la sentencia C349 - 2017, deberá presentar o remitir prueba siquiera sumaria por su inasistencia, de lo contrario se resolverá de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del Art. 223 de la ley 1801 de 2016.

**NOTA:** Si ya realizó el pago del comparendo o si hizo el curso pedagógico debe allegar las constancias correspondientes con por lo menos dos (2) días de anticipación a la audiencia citada.

Atentamente,



Firma mecánica autorizada  
mediante Resolución 00028 de  
24 de marzo de 2021 expedida  
por la secretaria de Gobierno.

---

**HAROLD RAÚL MOLANO CERQUERA**  
**Inspector Distrital de Policía de Descongestión D4**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICIVA**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO**

Proyectó: Claudia Amparo Bayona  
Revisó y Aprobó: Harold Raúl Molano Cerquera

